



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR DRI N° 1

CIRCULAR D.R.I N° 1

SEÑOR ENCARGADO

REGISTRO SECCIONAL AUTOMOTOR

Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA

EN MOTOVEHICULOS

Me dirijo a Ustedes con relación a las situaciones que se presentan al consultar las infracciones en el sistema SUGIT, conforme lo establecido en la Disposición DNN° 144/2017

Al respecto, y a fin de derivar e informar adecuadamente al usuario, se consultará la página oficial www.dnrpa.gov.ar – Consultas – Tributos y Rentas. Ingresando aquí ,están las direcciones y teléfonos de las jurisdicciones en Convenio. En los siguientes casos, se procederá según se indica:

1. Si surgen multas por infracciones de tránsito y el usuario manifiesta que no corresponde a su vehículo (color – modelo – lugar no transitado) se le instruirá a que efectúe denuncia penal y comunique al Tribunal de Faltas
2. Asimismo en aquellos casos en que el usuario quiera objetar montos o la legalidad de la infracción, únicamente los Tribunales de Falta son los Organismos competentes para cualquier modificación.

